EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTA

IP 003 DE 2025

OBJETO:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES CON RECURSOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA-ANTIOQUIA.

LA CEJA, ANTIOQUIA.

ENERO DE 2025

Señor(a)
XXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXX
Representante Legal: XXXXXXXXXXXXX
Cedula Ciudadanía: XXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXX
Correo electrónico: **XXXXXXXXX**
Teléfono: XXXXXXXXXXXXXX

Asunto: Invitación Privada de Oferta.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA –EMDUCE- EICE-, está interesada en recibir propuesta para ejecutar un contrato cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES CON RECURSOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA-ANTIOQUIA", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA-ANTIOQUIA." de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

GENERALIDADES

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja — EMDUCE, es una entidad de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 128 del 28 de mayo de 2017, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. De acuerdo a lo señalado en el acto de creación, su objeto consiste en: "*Obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, estructuración, ejecución y financiación de obras de Infraestructura y de desarrollo urbano.*

La empresa podrá gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración Inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de las Ciudades y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

De acuerdo a los estatutos adoptado por la Junta Directiva de la entidad, el objeto principal, de la EMDUCE *gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.*

Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso su vigilancia.

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley,"

Conforme al artículo 93 de la misma Ley, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, la EMDUCE al desplegar su actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Así mismo, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (…), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

La Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Municipio de La Ceja Antioquia, EMDUCE expidió el acuerdo 004 del 29 de mayo de 2018, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa. Dicho acuerdo ha sido modificado por los acuerdos No. 003 de 2020, 001 de 2021 y 003 de 2022.

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos de la empresa, en concordancia con el Manual de contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, como quiera que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, *esto conforme el* parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022

En relación con lo que tiene que ver con el giro ordinario de los negocios, el Concejo de Estado[1] ha señalado lo siguiente:

1 Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, C.P.: Jorge Octavio Ramírez Ramírez. Bogotá D.C., 31 de mayo de dos mil dieciocho, radicación: 250002337000-2013-00615-01 (21776)

Por su parte, el giro ordinario de los negocios se encuentra determinado por las actividades que constituyen el objeto social y, conforme con lo dicho por la Superintendencia de Sociedades, "solamente quedan cobijadas por "giro ordinario" aquellas actividades que en forma habitual u ordinaria, ejecuta la sociedad18; por ende, no estarán incluidos dentro de este, aquellos actos u operaciones que se realizan de forma extraordinaria o esporádica, porque resultan extraños al objeto social (principal y secundario) de la sociedad.

En otras palabras, el giro ordinario de los negocios hace referencia a aquellas actividades que realizan las sociedades, que pueden calificarse como actos de comercio o mercantiles habituales, en desarrollo del objeto social, que incluye el principal y el secundario.

Acorde con lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual es de aquellos que la EMDUCE celebra de manera habitual de acuerdo con el objeto social definido en sus estatutos, el contrato a celebrar se enmarca dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa.

ANTECEDENTES

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

Es así que, siguiendo los principios de una gestión pública eficiente, el Municipio de la Ceja del Tambo Antioquia priorizará realizar las obras necesarias que contribuyan a mejorar la infraestructura haciendo que los espacios sean seguros y accesibles para todos, fomentando la actividad física promoviendo un estilo de vida saludable y activo entre los ciudadanos contribuyendo a prevenir enfermedades crónicas y promoviendo un estilo de vida activo, la seguridad y la protección del entorno natural protegerá nuestra valiosa flora, mejorando la calidad del aire y creando un entorno más saludable.

Por lo tanto, es importante avanzar con estas iniciativas para el beneficio de toda la comunidad, a través de la inversión de presupuesto participativo.

El presupuesto participativo es un mecanismo de gestión publica que permite la inclusión de la comunidad en toma de decisiones sobre el uso de los recursos destinados a obras y proyectos en un territorio, en el caso de la ceja este mecanismo es una herramienta fundamental para garantizar que los recursos públicos se destinen a las necesidades prioritarias de la comunidad, promoviendo la democracia, la transparencia y el desarrollo local sostenible.

Conforme a lo expuesto, el presupuesto participativo se invertirá en obras que mejoren la calidad de vida de los cejeños, de acuerdo a las siguientes necesidades; mejoramiento a los espacios y bienes públicos que se relacionan:

- Caseta comunal vereda la loma
- Caseta comunal corregimiento san José
- Centro educativo rural Juan Manuel Llano, vereda san Rafael
- Centro educativo rural llanadas vereda llanadas
- Placa en concreto para el gimnasio al aire libre barrio ciudadela de las flores

Cabe resaltar que el Municipio de la Ceja es el encargado de la ejecución de las obras públicas, así como la vigilancia y debida aplicación de los recursos públicos

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia para llevar a cabo todo tipo de proyecto de desarrollo social y de infraestructura de manera eficiente y transparente, lo que nos convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

Dado lo anterior, El Municipio de la Ceja del Tambo Antioquia el día 20 de diciembre de 2024 suscribió con la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, el contrato interadministrativo Nro. **2024.01.07.12.116.676,** cuyo objeto consiste en " **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA**", por un valor de **$ 551.488.524**, incluido A.U, Honorarios, Descuentos Nacionales y Municipales, departamentales por impuestos, tasas, contribuciones especiales, IVA y demás, con un plazo de tres (03) meses.

Dentro de las actividades a realizar por la EMDUCE en el marco del contrato interadministrativo, se señalan las siguientes:

1. Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.
2. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables, y colaborar con el MUNICIPIO, en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud
3. Gestionar las diferentes actividades técnicas conexas a las anteriores, y demás necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Gestionar la construcción de las obras complementarias necesarias en el desarrollo del contrato

Así mismo, dentro de las obligaciones específicas del contrato contemplan las siguientes:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.

- El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de la ceja, a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las obras necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes y cumplimientos y demás obras complementarias que sean necesarias, si así lo requieren.

Conforme a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja EMDUCE, se propone adelantar el proceso contractual para la construcción de obras civiles con recursos de presupuesto participativo en el municipio de la ceja-Antioquia, de acuerdo con las reglas y procedimientos señalados en el Manual de Contratación de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Invitación Privada**

De conformidad con el manual de contratación de la EMDUCE *"La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) e inferior o igual a veintidós mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (22.000 SMLMV)".*

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES CON RECURSOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA-ANTIOQUIA

1.1. Clasificación UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas se encuentran detallados en el presupuesto anexo formulado por el Municipio de la Ceja Antioquia, que hacen parte integral del proceso.

PLACA PARA GIMNACIOS AL AIRE LIBRE CIUDADELA DE LAS FLORES			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	LOSA PARA GIMNACIO AL AIRE LIBRE		

1.01	Excavación mecánica y retiro de MATERIAL ORGANICO	m3	61.60
1.02	Subbase para andenes	m3	35.20
1.03	Placa piso en concreto de 20.7 MPa e=15 cms	m2	176.00
1,04	Malla electrosoldada 6.0 mm 15x15 cm (188)	m2	176.00
1,05	Banca prefabricada de 1.4	und	6.00
1,06	Mamposteria en bloque para jardinera	m2	25.92
1,07	Revoque mamposteria	m2	33.00
1,08	Pintura Koraza	m2	33.00
1,09	Solado 11,7 MPA	m3	0.33
1,10	Plantas	und	60.00
1,11	Triturado de 3/4 para bordillo de placa	m3	3.60
1,12	Huella en cemento para camino a placa e=0,075	m2	6.75
1,13	malla electrosoldada 6.0 mm 15x15 cm (d84)	m2	6.00
1,14	Pintura epoxica para piso	m2	10.47
2	**SAN RAFAEL**		
2.1	**PRELIMINARES**		
2.1.1	Cerramiento provisional con tela polisombra verde	m2	30.00
2.1.2	Desmonte de cubierta en asbesto cemento	m2	223.00
2.1.3	Desmonte de techo y estructura de madera	m2	223.00
2.1.4	Cargue manual y retiro de escombros en volqueta	m3	20.00
2.2	**CUBIERTA**		
2.2.1	Sumin. e Instal. estructura metálica (incl. pintura)	Kg	1,733.59
2.2.2	Teja termoacústica	m2	223.00
2.3	**MAMPOSTERIA**		
2.3.1	Muro en ladrillo rayado e= 15 cm para cuchillas	m2	40.00
2.3.2	Revoque mamposteria (incl. filos y dilataciones)	m2	80.00
2.4	**PINTURA**		
2.4.1	Pintura exterior en Koraza	m2	641.44
2.4.2	Pintura con vinilo en muros	m2	530.00
2.4.3	Pintura con esmalte juegos infantiles en madera	m2	30.00
2.4.4	Pintura con esmalte en canchas de futbol	m2	10.00
2.5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		

2.5.1	Mantenimiento de red electrica inlcluye tuberia, cable y todo lo necesario paera su rehabilitacion y correcto funcionamiento	und	1.00
2.6	**MALLA DE CANCHA**		
2.6.1	Cerramiento malla eslabonada, tubo galvanizado Ø= 2" y ángulo de 2" incluye canchas.	m2	13.00
2.6.2	Puerta en tubería galv. Ø= 1 ½" y malla eslabonada	m2	4.80
2.7	**OBRAS VARIAS/ REMATES**		
2.7.1	Vidrio de 4 mm (con Sikaflex 1A)	m2	2.20
3	**CASETA LA LOMA**		
3.1	**AMPLIACIÓN SALON COMUNAL**		
3.1.1	Excavación manual de 0-2	m3	12.20
3.1.2	Sub-base granular tipo Invías	m3	8.00
3.1.3	Lleno mecánico compactado con material del sitio	m3	11.40
3.1.4	Demolición manual de muro existente	m2	5.52
3.1.5	Solado en concreto de 11.7 MPa	m2	5.10
3.1.6	Viga cimentación en concreto de 20.7 MPa, 0.30x0.30 m	m	12.70
3.1.7	Muro en ladrillos rayado e= 12 cm	m2	0.00
3.1.8	Columna en concreto de 20.7 MPa, 0.25x0.25 m	m	5.20
3.1.9	Viga en concreto de 20.7 MPa, 0.25x0.25 m	m	17.45
3.1.10	Malla electrosoldada 4.0 mm 25x25 cm (050)	m2	40.66
3.1.11	Placa piso en concreto de 20.7 MPa, e= 0.10 m	m2	40.66
3.1.12	Pañete muro (incl. filos y dilataciones)	m2	
3.1.13	Pañete de filos y dilataciones	m	91.00
3.1.14	Estuco y pintura con vinilo en muros (3 manos)	m2	0.00
3.1.15	Teja ondulada No. 4 P7	m2	23.53
3.1.16	Salida tomacorriente doble polo a tierra tubo pvc 1/2"	Un	6.00
3.1.17	Salida eléctrica alumbrado fluorescente tubo pvc 1/2"	Un	4.00
3.1.18	Lámpara Downlight led 13W	Un	4.00
3.1.19	Revisión general red electrica	m	100.00
3.1.20	Sumin. e Instal. estructura metálica (incl. pintura)	Kg	0.00
3.1.21	Muro en bloque de cemento e= 10 cm	m2	12.00
3.1.22	Suministro y siembra de Planta ornamental	Un	60.00
3.1.23	Desmonte de marcos y puertas	m2	5.50
3.1.24	Reinstalación de puerta en lámina (incl. pintura)	Un	2.00
3.1.25	Pintura epóxica en pisos	m2	48.86

3.1.26	Desmonte de ventanas	m2	4.20
3.1.27	Ventana en aluminio fija (vidrio 4 mm)	m2	7.50
3.1.28	Pintura con vinilo en muros MURAL	m2	0.00
3.1.29	Suministro e intalación de Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	0.00
3.1.30	Suministro canoa en lamina galvanizada	ML	24.00
3.1.31	Bajante para canoas en 4"	ml	12.00
3.2	**UNIDADES SANITARIAS**		
3.2.1	Desmonte de aparato sanitario poceta	Un	1.00
3.2.2	Desmonte de ventanas	m2	0.80
3.2.3	Punto sanitario pvc de 4" (3 m)	Un	1.00
3.2.4	Punto sanitario pvc de 2" (3 m)	Un	2.00
3.2.5	Punto hidráulico pvc de 1/2" (3 m)	Un	3.00
3.2.6	Viga cimentación en concreto de 20.7 MPa, 0.30x0.30 m	m	4.30
3.2.7	Muro en ladrillo Santafé e= 12 cm	m2	14.23
3.2.8	Columna en concreto de 20.7 MPa, 0.25x0.25 m	m	2.40
3.2.9	Viga cinta 15x10 cm concreto 20.7 MPa (incl. refuerzo)	m	4.30
3.2.10	Mortero ó plantilla de nivelación para piso e= 5 cm	m2	3.80
3.2.11	Piso en cerámica 33.8x33.8 cm	m2	6.10
3.2.12	Pañete muro (incl. filos y dilataciones)	m2	28.46
3.2.13	Estuco y pintura con vinilo en muros (3 manos)	m2	28.46
3.2.14	Combo sanitario y lavamanos Acuacer Plus con pedestal	Un	1.00
3.2.15	Teja ondulada No. 4 P7	m2	7.31
3.2.16	Salida tomacorriente doble tipo GFCI en tubo pvc 1/2"	Un	2.00
3.2.17	Salida eléctrica alumbrado fluorescente tubo pvc 1/2"	Un	2.00
3.2.18	Lámpara Downlight led 13W	Un	2.00
3.2.19	Enchape en cerámica 25.0x35.0 cm	m2	22.68
3.2.20	Ventana en aluminio fija (vidrio 4 mm)	m2	0.80
3.2.21	Puerta en lámina Cal. 20, 0.70 x 2.05 m (incl pintura)	Un	1.00
3.2.22	Cenefa ladrillo en soga 6x12x24 cm, 2 hiladas	m	12.30
3.2.23	Pintura con esmalte en lámina	m2	5.20
3.2.24	Poceta de aseo prefabricada en granito 42x42x25 cm	Un	1.00
3.3	**COCINETA**		
3.3.1	Muro en superboard de 10 mm (2F)	m2	10.32
3.3.2	Pintura con vinilo en cielo raso en superboard	m2	20.64
3.3.3	Mesón cocina acero inoxidable 2.10 m (incl. grifería)	Un	1.00
3.3.4	Enchape en cerámica 20.5x20.5 cm	m2	2.50
3.3.5	Salida tomacorriente doble tipo GFCI en tubo pvc 1/2"	Un	2.00

3.3.6	Salida eléctrica alumbrado fluorescente tubo pvc 1/2"	Un	1.00
3.3.7	Lámpara Downlight led 13W	Un	1.00
3.3.8	Punto sanitario pvc de 2" (3 m)	Un	1.00
3.3.9	Punto hidráulico pvc de 1/2" (3 m)	Un	1.00
3.3.10	Puerta en madera entamborada de 0.60 x 2.05 m	Un	1.00
4	**ESCUELA LLANADAS**		
4.1	**MURO EXTERNO**		
4.1.1	Pañete muro (incl. filos y dilataciones)	m2	250.51
4.1.2	Pintura exterior en Koraza	m2	67.36
3.1.14	Estuco y pintura con vinilo en muros (3 manos)	m2	217.56
4.2	**GRADERIAS PLACA POLIDEPORTIVA**		
4.2.1	Excavación manual y nivelación del terreno	m3	24.00
4.2.2	Lleno compactado con material del sitio	m3	24.00
4.2.3	Solado en concreto de 11.7 MPa	m3	10.50
4.2.4	Viga cimentación en concreto de 20.7 MPa, 0.30x0.30 m	m	35.00
4.2.5	constucción de graderia en concreto de 0,10 cm de espesor, con huella y contrahuella de 0,8 m y 0,6 m respectivamente	m3	11.88
4.2.6	Construcción de escalera en concreto de 21 Mpa, e=0,15 m	m2	4.00
4.2.7	Suministro e intalación de Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	1,590.45
4.2.8	Malla electrosoldada 4.0 mm 15x15 cm (084)	m2	108.00
4.2.9	Muro en ladrillo Rayado e= 12 cm	m2	78.27
4.2.10	Pintura en gris basalto	m2	40.00
1,14	Pintura epoxica para piso	m2	57.99
3.1.20	Sumin. e Instal. estructura metálica (incl. pintura)	Kg	300.00
4.3	**RESTAURANTE ESCOLAR**		
4.3.1	Demolición manual de piso en baldosa	m2	30.50
4.3.2	Mortero de nivelación para piso e= 5 cm	m2	30.50
4.3.3	Piso en duropiso 33x33 cm	m2	30.50
4.3.4	zocalo en media caña, misma refecia del piso (incl. dilatación)	m	24.00
4.3.5	Pintura acrílica alta asepsia	m2	97.20
4.3.6	Pintura flores y dibujos	m2	40.60
4.4	**INSTALACIONES SANITARIAS**		

4.4.1	Combo sanitario y lavamanos Acuacer Plus con pedestal	Un	2.00
4.4.2	Espejo con marco madera 60x70 cm	m2	2.00
4.4.3	Desmonte de marcos y puertas	m2	4.00
4.4.4	Revisión y reparación de tanque de agua prefabricado en concreto	Un	1.00
5	**CASETA COMUNAL**		
5.1	**CASETA COMUNAL**		
5.1.1	Lleno compactado con material transportado	m3	12.60
5.1.2	Placa de contrapiso en concreto de 20.7 MPa, e= 0.10 m	m2	126.00
5.1.3	Mortero ó plantilla de nivelación para piso e= 5 cm	m2	126.00
5.1.4	Muro en ladrillo e= 12 cm	m2	107.82
5.1.5	Muro en ladrillo e= 12 cm cuchilla	m2	8.60
5.1.6	Columna en concreto de 20.7 MPa, 0.25x0.25 m	m	2.40
5.1.7	Pañete muro (incl. filos y dilataciones)	m2	232.87
5.1.8	estuco		
5.1.9	Malla electrosoldada 5.5 mm 15x15 cm (159)	m2	120.40
5.1.10	Viga en concreto de 20.7 MPa, 0.25x0.30 m	m	53.05
5.1.11	Pintura exterior en Koraza	m2	45.20
5.1.12	Pintura con vinilo en muros	m2	187.65
5.1.13	Ventana en aluminio corrediza (vidrio 4 mm)	m2	15.40
5.1.14	Puerta en lámina Cal. 20, 0.90 x 2.05 m (incl pintura)	Un	5.00
5.1.15	Combo sanitario y lavamanos Acuacer Plus con pedestal	Un	2.00
5.1.16	Espejo con marco madera 60x70 cm	m2	2.00
5.1.17	Mesón cocina acero inoxidable 2.10 m (incl. grifería)	Un	1.00
5.1.18	Mueble inferior de cocina h= 90 cm	m	2.50
5.1.19	Enchape en cerámica 20.5x20.5 cm	m2	2.10
5.1.20	Piso en cerámica 33.8x33.8 cm	m2	11.20
5.1.21	Sumin. e Instal. estructura metálica (incl. pintura)	Kg	1,638.56
5.1.22	Teja termoacústica	m2	148.95
5.1.23	Canal en lámina galvanizada Cal. 20 S= 50 cm	m	15.00
5.1.24	enchape de piso 60* 60 cm	m2	90.24
5.1.25	Suministro e intalación de Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	309.55
5.2	**UNIDADES SANITARIA Y ACUEDUCTO**		
5.2.1	Punto sanitario pvc de 2" (3 m)	Un	3.00
5.2.2	Punto sanitario pvc de 4" (3 m)	Un	2.00
5.2.3	Punto hidráulico pvc de 1/2" (3 m)	Un	6.00
5.2.4	Salida tomacorriente doble polo regulado tubo pvc 1/2"	Un	10.00

5.2.5	Salida tomacorriente doble tipo GFCI en tubo pvc 1/2"	Un	3.00
5.2.6	Salida eléctrica alumbrado fluorescente tubo emt 1/2"	Un	18.00
5.2.7	Panel led sobreponer 24W	Un	8.00
5.2.8	Luminaria led hermética 2x18W T8	Un	10.00
5.2.9	Tubería pvc presión Ø= 1/2" (incl. accesorios)	m	18.00
5.2.10	Llave terminal cromada de 1/2"	Un	1.00

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la construcción de Proyecto, entendiéndose que las partes cuenten, con el aval del Supervisor, tienen la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar los métodos constructivos que en casos especiales se pudieran presentar, así como verificar la buena ejecución de la mano de obra, la calidad de los materiales, etc.

NORMAS

En tanto no se opongan con las normas y reglamentos conocidos.

- norma colombiana para construcción sismo resistentes NSR – 10
- Especificaciones técnicas de construcción de Empresas Públicas de Medellín
- normas de ICONTEC
- Normas de ASTM
- Normas ACI
- Normas NTC
- Normas ISO 9001:2000
- RETIE
- RAS 2000

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

Cumplimiento de normas ambientales:

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la calificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la

norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.

Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios de oportunidad y conveniencia, documentos del proceso, presupuestos, planos, diseños, etc.
2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan los documentos del proceso, contrato, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a la EMDUCE, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otrosí contractuales.
4. Ampliar el plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
5. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
6. Velar por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido.
7. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo, en caso que se le entregue diseño.
8. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
9. Presentar informes de seguimiento e informes de avance de obra, con base a la programación y control al flujo de caja.
10. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.
11. Acatar y cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas.
12. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato
14. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
15. Hacer entregas parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo. Para su validez requiere el visto bueno del supervisor.
16. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.

17. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de la Interventoría, del Municipio de la ceja del tambo Antioquia, supervisión contractual de EMDUCE y la gerencia.
18. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de suscribir una prórroga o sobre el vencimiento del contrato de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la EMDUCE, concederlos o no.
19. Suspender las labores cuando la EMDUCE se lo solicite porque no se cumplan las características, especificaciones y controles, o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
20. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
21. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
22. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
23. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidas.
24. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
25. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.
26. Cumplir las buenas prácticas de la ingeniería.
27. Velar porque el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos de la entidad.
28. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
29. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la EMDUCE y a terceros en general.
30. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con la necesidad planteada desde los estudios previos y el contrato.
31. Entregar la póliza de estabilidad de la obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de entrega
32. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.
2. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes.
3. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato.

4. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.
5. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los contratistas.
6. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por el interventor.
7. Retirar los residuos generados en cada una de las actividades constructivas y disponerlos en sitios autorizados.
8. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la jecución del contrato.
9. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), especialmente garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 a. Elementos de seguridad para todo el personal operativo.
 b. En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato.
 c. Demarcación y señalización en los sitios de trabajo.
 d. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
10. Cumplir los elementos distintivos tales como: uniforme que lo identifique como empresa asociada al contrato, el cual deberá confeccionarse de acuerdo al diseño aprobado por la EMDUCE, carnet y otros que permitan la identificación del personal que ejecuta las actividades y demás necesarias para el buen desempeño de la labor contratada.
11. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Realizar las convocatorias a los diferentes comités para evaluar las actividades ejecutadas.
13. El contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda, asistencia, las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El Municipio.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista

1.5. VISITA DE CAMPO

Si los interesados, posterior a la manifestación de interés requieren de una visita de campo, previo al término de presentación de la propuesta, deberán manifestar a la EMDUCE la necesidad de realizar la visita, la cual será programada dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, a la solicitud, de ella se informará a los demás interesados.

Esta visita no podrá ser efectuada con posterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas.

2. PRSUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($520,517,719.68),** Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.1. FORMA DE PAGO

LA EMDUCE realizará el debido control financiero del contrato de obra y cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: **a)** un primer pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a manera de pago anticipado, previa presentación de la póliza y acta de inicio del contrato de obra **b)** el setenta por ciento (70%) restante, por actas de avance, del contrato de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por la interventoría y la supervisor del contrato, sin que éstas sobrepasen el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Para el pago de actas de avance de obra, será necesaria la aprobación de EMDUCE, ordenador del gasto y supervisor del contrato.

c) El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previamente para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas actas parciales de obra; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el Supervisor.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012.

2.3. RETENCIONES

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1.0%
- Estampilla pro cultura: 1.0%

- Estampilla pro adulto mayor: 3.0%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla pro justicia familiar: 2%

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el presente proceso es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Finalizado el plazo se deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, del contrato deberán anexarse las constancias sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales, suscritas por el Interventor para el contrato de obra, así como la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Las condiciones mínimas para participar en el proceso son las siguientes:

4.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible y sin encriptar en la plataforma SECOP II. Cada documento solicitado deberá ir en un único archivo.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, EMDUCE en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

Los oferentes deberán presentar su oferta por medio de su cuenta de proponente del SECOP II

4.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Tener capacidad jurídica para presentar la oferta, ya sea persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

EMDUCE se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el Oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza a EMDUCE a visitar las instalaciones del Oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

4.3 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato 02)
	2	Información General del Oferente (Formato 03)
	3	Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
	4	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II
	5	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.
	6	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.
	7	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	8	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.
	9	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
	10	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive

	11	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
	12	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
LEGALES	13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del Representante Legal y Persona Jurídica o Persona Nantural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	15	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	16	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	17	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. (Formato 04)
	18	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional. Nota: Certificación o constancia de pago, y estar al día, con el cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: “Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.”

	19	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	20	Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	21	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
FINANCIERO	22	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información de respaldo.
	23	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	24	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	25	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	26	Certificación bancaria
TÉCNICO	27	Garantía de seriedad de la oferta
	28	Formularios anexos de la Oferta, debida y completamente diligenciados. (Presupuesto, AU, Contratos en ejecución, Declaración de no tener multas y sanciones, Experiencia, información si es extranjero)
	29	Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Nota: El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1510 de 2013. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

En caso de resultar seleccionado, el contratista debe constituir las siguientes garantías

5.1 ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTIAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE identificado con el NIT. 901.105.143-5 y al Municipio de la Ceja del tambo identificado con el Nit :890.981.207-5

5.2 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y conforme con las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% de los recursos entregados a título de anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	5 años a partir del acta de recibo de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 400 SMMLV	Por el plazo de ejecución de la obra

Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduzca, la EMDUCE solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la EMDUCE exigirá al contratista la ampliación del valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

6. PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El plazo para manifestar interés será dentro de los uno (1) días siguientes al envío de esta carta instructiva. La manifestación de interés en participar en el proceso de contratación debe realizarse de manera escrita y enviarse por medio de la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii a la cual se le deben adjuntar los documentos señalados en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y la copia de cédula de ciudadanía del representante legal, el tiempo estimado para la recepción de las manifestaciones de interés será de uno (1) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la publicación en la plataforma anteriormente señalada.

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA MILITAR	LUGAR
Envió de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a tres (03) proponentes que se encuentran inscritos en el banco de proveedores de la entidad.	16 de enero de 2025	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Recepción de manifestaciones de interés	Hasta el 17 de enero de 2025 5:00 PM	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada y comunicación de manifestaciones de interés habilitadas.	20 de enero de 2025	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Solicitud de aclaraciones y presentación de Observaciones a la Ficha Técnica y las Condiciones de Contratación	21 de enero de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta a las Observaciones	22 de enero de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Fecha límite de presentación de ofertas	23 de enero de 2025 hora 05:00 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Apertura de sobres	23 de enero de 2025 a partir de las 05:01 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Evaluación de las propuestas y publicación del informe preliminar	24 de enero de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False

publicación Traslado del Informe de Evaluación Preliminar y presentación de observaciones	28 de enero de 2025.	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta a observaciones, y Publicación Informe de Evaluación Definitivo, o declaratoria de desierta.	29 de enero de 2025	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Aceptación de la propuesta y suscripción del contrato	A partir del 30 de enero de 2025.	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General – EMDUCE-

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		Enero 2025
Revisó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		Enero 2025
Aprobó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		Enero 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			